

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
— Buenos Aires, 7 de Octubre 2025

Información básica

Número de proceso de compra: 2-0023-LPU25	Nombre de proceso de compra: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS Y CORTINAS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS	Expediente: EX-BAC-05306887- -MGEYA-MOCK
Tipo de proceso de compra: Licitacion Pública	Tipo de modalidad: Orden de compra abierta	Ejercicio: 2025
Encuadre legal: Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y Resolución CM N° 276/20 - Art. 31 y Art. 40	Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS Y CORTINAS	Rubro: Textil, Confección y Calzado
Repartición solicitante: 2 - Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP)	Fecha de apertura: 10/9/2025 11:00:00	Ofertas confirmadas: 2

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Identificador tributario	Razón social	Total Pre Adjudicado
30711547998	Fullexpress Factory SRL	-
30715177389	BELLIZZI HNOS SRL	ARS 984500000,00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante resolución con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario final	Precio total	Precio total final
1.1	BELLIZZI HNOS SRL	8000,00 UNIDAD	ARS 64000	ARS 64000,00	ARS 512000000,00	ARS 512000000,00
2.1	BELLIZZI HNOS SRL	6000,00 UNIDAD	ARS 51500	ARS 51500,00	ARS 309000000,00	ARS 309000000,00
3.1	BELLIZZI HNOS SRL	3000,00 UNIDAD	ARS 54500	ARS 54500,00	ARS 163500000,00	ARS 163500000,00

Precio total de la Pre adjudicación: ARS 984500000,00
Precio total de la Pre adjudicación final: ARS 984500000,00

Renglones fracasados Ofertas desestimadas

Encuadre legal:

Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021

Observaciones:

Del análisis realizado y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma BELLIZZI HNOS SRL, CUIT 30-71517738-9, debe ser considerada como admisible para los renglones 1, 2 y 3 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos, mensurando asimismo que los valores ofertados por la empresa resultan convenientes en tanto guardan estricta relación con el presupuestado para la contratación. Complementariamente, y en los términos de la cláusula 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se observa que la oferta de la firma ha obtenido la suma de noventa y siete (97) puntos en la evaluación de los requisitos técnicos según los parámetros expuestos en la citada cláusula. Que, por otro lado, respecto de la oferta presentada por la firma Fullexpress Factory SRL, CUIT 30-71154799-8 corresponde la misma sea considerada como no admisible, ello atento lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en carácter de área técnica, en su dictamen agregado por ADJ 152454/25, en tanto refiere que el bien ofertado por la firma para el renglón 1 difiere de lo requerido por el Pliego de Especificaciones Técnicas (se requiere pisos vinílicos LVT y el área técnica informa que se ha presentado como muestra un piso flotante HDF), lo que sumado a las previsiones de la cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares que prevé que la adjudicación de la totalidad de los renglones deberá realizarse a un único oferente, sustenta su consideración como no admisible. Por todo lo expuesto, teniendo especial consideración por el dictamen emitido por el área técnica en la materia, la modalidad de adjudicación prevista en el PCP y el criterio de selección establecido en la cláusula 21.1 de dicho Pliego, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20, corresponde preadjudicar a la firma BELLIZZI HNOS SRL, CUIT 30-71517738-9, los renglones 1, 2 y 3 por la suma total de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 984.500.000.-).

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Anuncio de pre adjudicación:

1 día

Exposición:

Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y Página Web del organismo

Aprobación:

Nombre de usuario	Cargo	Estado
Federico Carballo	Administrativo	Autorizada
Javiera Graziano	Administrativo	Autorizada
Fabian Leonardi	Administrativo	Autorizada

Anexos**Archivos ingresados**

Nombre	Acciones
Informe tecnico adj 152454-25.pdf	Q

Volver

Ofertas desestimadas

- ▾ Fullexpress Factory SRL

Justificación para desestimación de la oferta:

El presente proceso licitatorio prevé como condición la adjudicación a un único oferente, según cláusula 23 del PBCP. Del informe técnico producido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante ADJ 152454/25, que se agrega a este dictamen, surge que el oferente Fullexpress Factory SRL no ha cumplido con los requisitos del bien cuya adquisición se pretendía mediante Renglón 1, por haber ofertado un tipo de piso distinto al previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, concluyendo la Dirección General en que la firma resulta incumplidora. Que en un juego armónico de las condiciones contractuales, que exige adjudicación a un único oferente, y el hecho de que la oferta presentada por Fullexpress Factory SRL para el renglón 1 no cumpla con los requisitos técnicos, inhabilita en definitiva que la oferta de esta firma pueda ser contemplada para su preadjudicación, más allá del cumplimiento de los restantes renglones, pues su consideración se vería vedada por la citada cláusula 23 del PBCP.

Renglón	Descripción	Tipo	Evaluación Administrativa	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1.1	SERVICIO DE CONFECCION Y COLOCACION DE CORTINA VENECIANA . Modelo: El servicio incluye la provisión de materiales y man Ver más	Especificación		área técnica informa que el Pliego de Especificaciones Técnicas solicita un piso vinílico LVT (Luxury Vinyl Tile) de un espesor mínimo de 4.3 mm o superior con sistema Click y el oferente presenta en la muestra piso flotante HDF.	

Volver

